

**ANEXO 1.- CONSOLIDADO PLAN OPERATIVO ANUAL 2016**

|   |   |
|---|---|
|   | CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR           |
|   | PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR |
|   | MATRIZ DE DESCRIPCIÓN Y METAS POA 2016  |
|   | CÓDIGO INSTITUCIONAL: 312               |
| <b>BASE LEGAL:</b> Las establecidas en los artículos 350, 351, 352, 353 numeral segundo de la Constitución de la República del Ecuador; y, las conferidas en los artículos 15, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica de Educación Superior.   |   |
| <b>MISIÓN:</b> El Consejo de Educación Superior, como uno de los dos organismos que rigen el sistema, tiene como misión la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior del Ecuador, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.  |   |
| <b>VISIÓN:</b> Ser el organismo público referente para los procesos que consoliden el Sistema de Educación Superior, ejerciendo sus competencias constitucionales y legales, de forma que incidan decisivamente en el logro de la excelencia de la educación superior mediante la formación académica y profesional, con visión científica y humanística que contribuya con soluciones a los problemas del país articulados al régimen de desarrollo y al del buen vivir; respetando los principios constitucionales que rigen a las Instituciones y al Sistema de Educación Superior.  |   |
| <b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:</b><br>a) Resolver sobre la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior;<br>b) Administrar el Sistema de Licenciamiento de la Educación Superior, en conformidad a las normas establecidas en la ley;<br>c) Monitorear, controlar y sancionar a las Instituciones de Educación Superior según lo establecido en la ley;<br>d) Formular, en coordinación con los otros organismos que rigen el Sistema de Educación Superior y con el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, las políticas de Estado y la planificación del Sistema de Educación Superior; y<br>e) Aprobar y formular la normativa requerida para el funcionamiento del Sistema de Educación Superior y para el ejercicio de sus competencias;<br>f) Gestionar la información remitida por el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y otras entidades como sustento para las resoluciones. |   |
| <b>Rubro</b>  | <b>Monto aprobado año 2016</b>          |
| Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales  | 21.640,00                               |
| Eventos públicos y oficiales  | 31.199,00                               |
| Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva  | 13.443,00                               |
| Difusión e información  | 50.000,00                               |
| Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios online y otros   | 92.000,00                               |
| Servicios personales eventuales sin relación de dependencia   | 66.554,00                               |
| Viáticos y subsistencias en el exterior   | 9.854,00                                |
| Agua potable  | 4.924,00                                |
| Energía eléctrica   | 17.774,00                               |
| Telecomunicaciones  | 94.606,00                               |
| Servicio de correo  | 25.834,00                               |
| Servicio de seguridad y vigilancia  | 71.719,00                               |
| Servicios de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público   | 29.217,00                               |
| Pasajes al interior   | 177.526,00                              |
| Viáticos y subsistencias en el interior   | 70.339,00                               |
| Viático por gastos de residencia  | 87.545,00                               |
| Honorarios por contratos civiles de servicios   | 5.962,00                                |
| Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento, y reparaciones)  | 2.408,00                                |
| Vehículos (instalación, mantenimiento y reparaciones)   | 4.097,00                                |
| Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)  | 435.040,00                              |
| Vehículos (arrendamientos)  | 2.747,00                                |
| Servicio de capacitación  | 3.928,00                                |
| Bienes y servicios para inversión   | 680.760,93                              |
| Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos   | 6.451,00                                |
| Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos   | 1.064,00                                |
| Alimentos y bebidas   | 4.428,00                                |
| Combustibles y lubricantes  | 10.093,00                               |
| Materiales de oficina   | 22.161,00                               |
| Materiales de aseo  | 1.023,00                                |
| Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios   | 1.468,00                                |
| Repuestos y accesorios  | 10.890,00                               |
| Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.   | 2.325,00                                |
| Seguros   | 20.000,00                               |
| Equipos sistemas y paquetes informáticos  | 36.500,00                               |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.115.519,93</b>                     |
| Sueldos y salarios  | 3.876.075,00                            |
| <b>TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL</b>   | <b>5.991.594,93</b>                     |

Quito, D.M. 29 de diciembre de 2015